

La CMCE acuerda modificar el Concierto Económico para que los contribuyentes vascos que importan no adelanten el IVA en aduanas

Bizkaia

6 de febrero de 2025

La Comisión Mixta del Concierto Económico -CMCE- ha adoptado por unanimidad un acuerdo para la modificación del Concierto Económico mediante la incorporación al mismo de una nueva disposición adicional séptima que establece la vía para que los contribuyentes que tributan a las Haciendas Forales y realizan importaciones no tengan que adelantar en aduanas el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por esa actividad, acogándose así al sistema de diferimiento del IVA y cumpliendo con ello los compromisos acordados en la Comisión Mixta del Concierto Económico en sus sesiones de 13 de noviembre y 23 de diciembre de 2024.

La parte vasca ha estado representada por Noël d'Anjou, Consejero de Hacienda y Finanzas; María Ubarretxena, Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno; Ramiro González, Diputado General de Araba; Elixabete Etxanobe, Diputada General de Bizkaia; Eider Mendoza, Diputada General de Gipuzkoa; e Iñaki Alonso, Viceconsejero de Hacienda. Por su parte, la Administración General del Estado ha estado representada por María Jesús Montero, Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda; Jesús Gascón, Secretario de Estado de Hacienda; María José Gualda, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos; Arcadi España, Secretario de Estado de Política Territorial; Miryam Álvarez, Secretaria General de Coordinación Territorial; e Inés Olóndriz de Moragas, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO

La Comisión Mixta del Concierto Económico ha alcanzado hoy un relevante acuerdo para las personas contribuyentes forales que realizan importaciones.

Desde la introducción en 2015 de un nuevo sistema de gestión por parte de la Administración del Estado (el Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación es competencia exclusiva del Estado), se permitía a los y las contribuyentes no tener que adelantar en Aduanas el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido. Sin embargo, las personas contribuyentes que tributaban a las Haciendas Forales estaban excluidos de ese sistema, soportando por ello una carga financiera adicional al tener que adelantar ese dinero en la Aduana y luego recuperarlo de las Haciendas Forales.

Con el acuerdo alcanzado hoy, las Haciendas Forales vascas y el Ministerio de Hacienda van a acordar mecanismos para facilitar el ejercicio de la opción por el sistema de diferimiento del ingreso previsto en el artículo 74.1 del Reglamento del

Impuesto sobre el Valor Añadido a los sujetos pasivos que no tributen íntegramente en la Administración del Estado, lo que conllevará que los contribuyentes vascos no tengan que adelantar el pago en la Aduana de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación, sino que podrán declararlas en sus declaraciones ordinarias ante las Haciendas Forales, consiguiendo de esta forma que los contribuyentes vascos estén en la misma situación competitiva que los del resto del Estado.

Puesto que la implementación de este acuerdo requiere modificaciones normativas en la regulación del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación y las adaptaciones informáticas correspondientes entre las Haciendas Forales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para este asunto, la Comisión Mixta ha acordado que la implementación de estos mecanismos operará a partir de 1 de enero de 2026.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO

La modificación del Concerto Económico acordada hoy se suma a las que también se acordaron por la Comisión Mixta en sus reuniones de 13 de noviembre y 23 de diciembre de 2024, y el conjunto de todas ellas será objeto de tramitación en las Cortes Generales mediante un único proyecto de Ley de modificación del Concerto Económico que el Gobierno de España aprobará próximamente.

Todas estas modificaciones suponen una ampliación del autogobierno financiero de Euskadi y un paso adelante con cuestiones como:

- Ampliación de la autonomía normativa en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Concertación de los nuevos Impuestos creados por la Ley 7/2024, con autonomía normativa plena en el caso del Impuesto Complementario para multinacionales y en el nuevo Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones de determinadas entidades financieras
- Ampliación de la competencia sobre obligaciones formales y normas de gestión en el caso de 14 impuestos indirectos
- Elevación de 10 a 12 millones de € del volumen de operaciones para la tributación exclusiva a las Haciendas Forales de las empresas vascas en el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido
- Solución acordada en el día de hoy para que los contribuyentes vascos puedan acogerse al diferimiento del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a sus importaciones.